

He visto los dos oficios q^e V^{ra} me ha pasado, f^{ha}s 3^{ya}.
del sept^{re} sig^{te} relativo el uno a la Puertacion para
socorro de los enfermos de este Pueblo y su campo: y el
otro a que se haga procesion de rogativa pp^{ca} con la sant^{ma}.
cruz: En q^{to} al primero, persuaba yo haber echo bastante
con estimularlo a la Puertacion, a el observar su indife-
rencia, en medio de la notoria g^{ra}l necesidad de los Pobres
Enfermos, y q^e los q^e mueren es por falta de alimento y
medicina, Ofreciendome con el Clero, si Contribuir a mo-
ber la caridad de los Audientes, habiendole señalado dos deter-
minados Eclesiasticos al intento, a saber El primer Sector
del Cavildo Eccl^{ca}. D^o Antonio Rebellan, y D^o Christoval Ma-
rin Espinosa para que me xelebase en los casos de
Ocupacion u otro impedim^{to}: Por lo demas: El establecim^{to}
o formacion de Junta, Consulta y acuerdo del Ayunta-
miento para una cosa executiva no solamente es
improprio, si no contrario, pues el tiempo consu-
mido en estas formalidades, y mas contrayendonos a
las circunstancias de un Pueblo, en que se usa mucho
de la disputa, havia sin duda falta al objeto princi-
pal, perdiendo en el interin los necesitados, como has-
ta asta aqui ha sucedido y sucede: Y asi esta con-
cluido este punto con que V^{ra} diga sinceram^{te} si
quiere o no cooperar a la conserbacion del Pueblo
segun es de su deber, para que no perdiendo mas
tiempo se aplique el Clero a hacer sus esfuerzos